



RESOLUCIÓN No. 0178

21 JUL 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA -GEL-
ANTITRAMITES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
CESAR.**

El Contralor General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 del 1993, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto No. 1151 del 14 de Abril 2008, establece los lineamientos generales la estrategia de gobierno en línea de la república de Colombia para todas las entidades del estado del Colombiano del orden nacional y territorial.
- b. Que el objetivo de gobierno en línea es contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo. Y que presten mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c. Que para la Contraloría general del Departamento del Cesar, es de vital importancia la articulación de la estrategia de gobierno en línea para prestar un mejor servicio y generar credibilidad y confianza a la ciudadanía en general y a sus entes de control.
- d. Que la Ley 1341 de 2009 establece en su artículo 3º lo siguiente: *"SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO. El estado reconoce que el acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo del contenido y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación del talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la transformación de las sociedades de la información y el conocimiento"*.
- e. Que la Ley 1450 DE 2011 establece en su artículo 55 que: *"Accesibilidad a servicio de TIC. Las entidades del estado de los niveles nacional, distrital, departamental y municipal, en el ejercicios de sus competencias constitucionales y legales, promoverán el goce efectivo del derecho de acceso a todas las personas a la información y a las comunicaciones y se abstendrán de establecer barreras, prohibiciones y restricciones que impidan dicho acceso"*.
- f. Que en el Documento CONPES 1701 de 2011, se establecen los lineamientos de políticas de ciberseguridad, estrategia liderada por el programa gobierno en línea, el cual contempla como acciones prioritarias de los criterios establecidos al respecto, así como, las acciones para implementar la política del cero papel, estimular el desarrollo de servicio en línea de gobierno por parte de terceros basados en datos públicos, la ampliación de la oferta de canales aprovechando y utilizando tecnología con altos niveles de penetración telefonía móvil y televisión digital terrestre, la prestación de trámites y servicios en línea y el fomento a la participación y la democracia por los medios electrónicos.



0178

21 JUL 2017

- g. Que la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, llamada Eficiencia administrativa y lineamiento de la política cero papel en la administración pública, determina el diseño e implementación de políticas que den cumplimiento a dichas directiva.
- h. Que la guía de cero papel en la administración pública diseñada por el Ministerio de las TIC, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Archivo General de la Nación (AGN) y la Alta Consejería para el Buen Gobierno, establece las pautas y parámetros necesarios para que las entidades oficiales de orden nacional y territorial implementen los lineamientos que se plasman en dicha guía.
- i. Que el Decreto Ley Antitrámites 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios o inexistentes en la administración pública, obliga a las entidades estatales del orden nacional y regional adoptar las medidas pertinentes para su cumplimiento y preservación.
- j. Que en mérito de lo expuesto en los literales anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el comité de Gobierno en Línea (GEL) y Antitrámites de la Contraloría General del Departamento del Cesar, como un equipo interdisciplinario que desarrolla labores de asesoría, definición de políticas y estándares, de coordinación y de control, necesarias para la implementación de la política anti tramite y cero papel, así como la estrategia de gobierno en línea de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar dentro de la Contraloría General del Cesar el comité de gobierno en línea – GEL – antitrámites, el cual está integrado como mínimo por los siguientes funcionarios:

- El líder de gobierno en línea, quien representa la alta dirección.
- Contralor (a) Auxiliar
- Director (a) de Responsabilidad Fiscal
- Director (a) de Control Fiscal
- Jefe Oficina de Participación Ciudadana
- Profesional universitario área de Sistemas o quien haga sus veces

Parágrafo: El líder de gobierno en línea estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría General del Departamento del Cesar, quien observará las disposiciones emanadas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), siendo el responsable de Coordinar las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la fase de las estrategias de gobierno en línea, así como las políticas antitrámites y de cero papel.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de gobierno en línea y antitrámites es la instancia responsable de:

- Liderar, planear e impulsar la estrategia de gobierno en línea en la Contraloría General del Departamento del Cesar, así como la gestión ante diferentes instituciones relacionada con la modernización y aprovechamiento de las TIC'S.
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con gobierno en línea.



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Página 3 de 3
Código:
100-35

0178 21 JUL 2017

- Impulsar y apoyar la política de racionalización de trámites y cero papel en cada una de las fases de gobierno en línea, así como en las demás actividades y procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- Analizar los tramites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la ley 489 de 2005 y 962 del 2005.
- Acompañar a los diferentes grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con el servicio ciudadano, y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC'S en las acciones que estos grupos adelanten.
- Definir y generar incentivos para el uso de los servicios de gobierno en línea por parte de los ciudadanos y los mismos funcionarios de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de las cinco fases de la estrategia de gobierno en línea en el portal y sub-portales.
- Garantizar la participación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en procesos de generación de capacidades, como sensibilización, capacitación y formación ; que se desarrollen bajo el liderazgo de la oficina responsable de coordinar la implementación de la estrategia de gobierno en línea y política anti tramite y cero papel.

ARTICULO CUARTO: El comité de gobierno en línea y política antitrámites se reunirá de carácter ordinario al menos una vez al mes, y de carácter extraordinario cuando el líder del comité lo determine mediante convocatoria, quien podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, otras entidades y particulares, cuya presencia sea necesaria para una mejor ilustración de los diferentes temas de competencias del comité. De las reuniones del comité deberán quedar actas escritas.

Parágrafo: La asistencia a la reunión del comité es de carácter obligatorio; razón por la cual, cuando no sea posible la asistencia del titular debe asistir su delegado; pero la delegación debe hacerse por escrito.

ARTICULO QUINTO: La divulgación y socialización de este acto administrativo, se hará por parte de la alta dirección a todos los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de igual forma, se procederá a publicarlo en la página web de la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Valledupar (Cesar) a los 21 JUL 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Juan Manuel Arzuaga A.
Jefe Oficina Asesora de planeación

Revisó: Marco Tulio Montes
Jefe Oficina Asesora de Jurídico

Aprobó: Diana Orozco Sánchez
Contralora Auxiliar